05/03/2018

Tocopilla: diez años y un día de presidio por asaltar a dos vecinos

El fiscal de Tocopilla, Andrés Godoy Rojas obtuvo una sentencia de condena en contra de Diego Javier Mina Delgado de 23 años y de nacionalidad colombiana, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de dos delitos, uno de robo con violencia e intimidación y otro de robo con intimidación, perpetrados en Tocopilla, ilícitos por los que le aplicó una pena única de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, la que deberá ser cumplida de manera efectiva.

El primer hecho ocurrió el día 12 de agosto del año 2017, alrededor de las 19:50 horas, cuando Mina Delgado, concurrió a calle Matta frente a la numeración 1528, comuna de Tocopilla, lugar donde se encontraba la víctima, quien estaba llegando a su domicilio, a quién el imputado agredió tomándola por el brazo derecho, apretándoselo fuertemente y le dijo “pásame la plata”, exhibiéndole un cuchillo, procediendo a meter la mano en la cartera de la víctima y sacándole un billete de cinco mil peos retirándose del lugar con el dinero en su poder.

Como consecuencia de la agresión la víctima antes sindicada resultó con contusión muscular de carácter leve, según lo diagnosticado por el facultativo de turno.

Posteriormente, alrededor de las 20:00 horas del mismo día, el imputado, concurrió a calle Matta con Bolívar de la comuna de Tocopilla, lugar en donde abordó a la segunda víctima víctima, a quien le señaló “pásame toda la plata, pásame todo”, mientras lo intimidaba con un cuchillo que tenía en su mano, logrando sustraerle un teléfono celular con unos audífonos y un cargador, retirándose del lugar con las especies en su poder, siendo posteriormente detenido por carabineros, que recuperó dichas especies.

El tribunal luego de valorar la prueba aportada por el fiscal Andrés Godoy Rojas, dio por acreditado, tanto los delitos por los que acusó la Fiscalía, como la participación que en los mismos correspondió al imputado.

Asimismo el tribunal dispuso que teniendo el condenado, la calidad de ciudadano extranjero, se dé cumplimiento al artículo 94 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, debiendo comunicarse esta sentencia al Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo de cinco días a contar de la fecha de dictada la sentencia.